

LOS PRINCIPIOS JURÍDICO-POLÍTICOS DE LA CIUDADANÍA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS (PLAN DE ESTUDIOS ANTIGUO 2009)

Curso 2011/2012

(Código:26602444)

1. PRESENTACIÓN

1. La ciudadanía europea, cuyo objetivo es la protección de los derechos e intereses de los nacionales de los Estados miembros, pretende también la formación de una identidad europea que refuerce el elemento político de la Unión. Por lo tanto, todo curso general sobre la Unión Europea exige un tratamiento específico sobre esta materia.

2. En la versión consolidada del TUE tras la firma del Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos el artículo 2, (inserto en el Título I, Disposiciones comunes) se establece como uno de sus objetivos el de "reforzar la protección de los derechos e intereses de los nacionales de sus Estados miembros mediante la creación de una ciudadanía de la Unión". Y en la Segunda Parte del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (TCE), el artículo 18 bajo la rúbrica de "Ciudadanía de la Unión", se regulan los derechos que esta ciudadanía otorga y los titulares de los mismos, es decir, quienes son los ciudadanos de la Unión. Finalmente, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su Capítulo IV bajo la rúbrica "Ciudadanía" enumera los de los ciudadanos de la Unión.

3. El Tratado de la Unión Europea, tras el Tratado de Lisboa, otorga a la ciudadanía europea una enorme importancia. Su definición, así como el principio de igualdad entre todos los ciudadanos de la Unión, su representación en el Parlamento Europeo y su derecho a participar en la vida democrática de la Unión están incluidos en su Título II "Disposiciones sobre los principios democráticos". El desarrollo de gran parte de esos derechos se encuentra en la Segunda Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que lleva por título "No discriminación y ciudadanía de la Unión". La prohibición de toda discriminación por razón de la nacionalidad figura en el primero de los artículos que se integran en esta Segunda Parte (art. 18) y el art. 20 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea dice así:

(...)

1. Se crea una ciudadanía de la Unión. Será ciudadano de la Unión toda persona que ostente la nacionalidad de un Estado miembro. La ciudadanía de la Unión se añade a la ciudadanía nacional sin sustituirla.

2. Los ciudadanos de la Unión serán titulares de los derechos y están sujetos a los deberes establecidos en los Tratados. Tienen, entre otras cosas, el derecho

(...)

4. La ciudadanía se configura como una condición añadida a la nacionalidad y su contenido es escaso y, en gran parte, no reservado a los nacionales sino también a los residentes en Europa. Seguramente sólo una función simbólica, que subrayaría el aspecto político de la Unión, llevó a la creación del concepto jurídico de ciudadanía europea que aparece, por un lado, como factor determinante de la pertenencia a la población de la Comunidad Europea y cuyo contenido político dependerá del alcance político que se quiera dar a la Unión, y, por otro, el ciudadano europeo implica una cualidad que hace a su titular sujeto de derechos y deberes, es, en cierta manera, un estado civil que caracteriza su capacidad de obrar en los términos convencionalmente adoptados. Por lo que, si bien está claro que la ciudadanía europea no es una nacionalidad en el sentido tradicional del término, sí supone un vínculo político y un estado civil por lo que es lícito, si la analogía no es demasiado lejos, el incluirla en este tema al igual que se incluye la vecindad civil.

5. En cuanto a los derechos que la ciudadanía de la Unión comporta, los que producen sus efectos en el ámbito de las instituciones de la Unión.



Comunidad, serán tratados en este Curso, al igual que los que nos sitúan en las relaciones de éstos con terceros Estados, en el ámbito de relaciones exteriores de la Comunidad. Sin embargo los derechos de los extranjeros no comunitarios que se despliegan en el interior de Estados de la UE (en nuestro caso España) no se abordan en este Curso ya que pertenecen al ámbito de la inmigración y la extranjería.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

<!-- /* Style Definitions */ p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal {mso-style-parent:""; margin:0pt; margin-bottom:.0001pt; mso-pagination:widow-orphan; font-size:12.0pt; font-family:"Times New Roman"; mso-fareast-font-family:"Times New Roman"; } @page Section1 {size:595.3pt 841.9pt; margin:70.85pt 85.05pt 70.85pt 85.05pt; mso-header-margin:35.4pt; mso-footer-margin:35.4pt; mso-paper-source:0;} div.Section1 {page:Section1;} -->

1. Es importante destacar que, por la ubicación de que goza la ciudadanía europea en el TUE (y en el TCE), las disposiciones que a ella refieren tienen el carácter de auténtico Derecho comunitario, con las características por tanto de éste. Primacía, efecto directo, irreversible de su atribución a la competencia de la Comunidad, sujeción a los sistemas de revisión contenidos en los Tratados y garantía judicial frente a las instituciones comunitarias y nacionales. Lo que da cuenta de la importancia que la UE ha otorgado a la noción de ciudadanía. Noción que tiene, al igual que la nacionalidad, una doble dimensión: política - ya que determina el vínculo entre la persona y la Unión Europea y que tanto permite delimitar su población-; y, jurídica -como cualidad de la persona que caracteriza su capacidad de obrar en los términos que el Tratado.

2. Incluso más importante que la ciudadanía europea es la inclusión (en un Curso como éste, de Postgrado) de la protección de los derechos fundamentales, pues, conviene no olvidar que los derechos fundamentales suponen la base para la adhesión a los principios y valores comunes en los Estados miembros. Los derechos fundamentales tienen, pues, un papel básico al ser el núcleo del que ha de partir cualquier tipo de Unión Política en Europa. En este concreto aspecto, el Tratado de Maastricht representó un paso adelante muy significativo significando un acentuado tanto por el Tratado de Ámsterdam, el de Niza y la Carta de Derechos fundamentales. El Tratado de Lisboa reforzó considerablemente los derechos fundamentales.

3. En el marco de los contenidos de estudio conviene realizar dos precisiones importantes: la primera atañe al concepto de "derechos fundamentales" y, la segunda, se refiere al alcance con que en el contexto se utiliza la expresión "ámbito comunitario".

Sobre la primera precisión, conviene retener que los derechos (humanos) fundamentales a los que nos referimos son aquellos que preexisten a su "reconocimiento" por el ordenamiento jurídico; son los que resultan inherentes a todo ser humano. En efecto, los derechos humanos son una "expresión directa de la dignidad de la persona humana", según la fórmula utilizada por el Instituto de Derecho Internacional, por lo que la obligación de los Estados de asegurar su respeto "se desprende del propio reconocimiento de esta dignidad que ya proclaman la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal". Por tanto, no se trata de los derechos de los ciudadanos estudiados en la primera parte de este curso aunque, en algunos supuestos, los derechos fundamentales pueden concebirse como un *præ ius* a su reconocimiento y, en otros, contribuir a su configuración. Por ello, cuando nos referimos a la protección de los Derechos fundamentales estamos hablando de Derechos de todas las personas y no sólo de Derechos de los ciudadanos.

En relación a la segunda precisión, hay que insistir en que, al hablar de la protección de los derechos humanos en el ámbito comunitario nos referimos a la situación en el interior de cada uno de los Estados miembros. Todos ellos son Estados democráticos que cuentan con sistemas de protección de los derechos humanos y que, además, son partes en el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, firmado en Roma, en el marco del Consejo de Europa, el 4 de noviembre de 1950. En realidad el problema planteado se centra en determinar de qué manera el Derecho comunitario proporciona un nivel de protección de los derechos fundamentales de la persona, tanto en la actuación de sus instituciones como en la actuación de los Estados miembros en el ámbito del derecho comunitario. La protección de los derechos fundamentales ha de garantizarse tanto en la creación, como en la aplicación y en la interpretación del Derecho comunitario.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Sería conveniente que acreditar conocimientos previos de la terminología jurídica en general y jurídico-comunitaria, en particular. Pensemos que al situarse la asignatura en el segundo semestre, los alumnos que decidan cursarla se encontrarán ya familiarizados con los aspectos básicos del Derecho de la Unión Europea (instituciones, políticas, etc.) y podrán seguir el Módulo sin dificultad.

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE



<!-- /* Font Definitions */ @font-face {font-family:Verdana; panose-1:2 11 6 4 3 5 4 2 4; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:sw mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:536871559 0 0 0 415 0;} /* Style Definitions */ p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal { m style-parent:""; margin:0pt; margin-bottom:.0001pt; mso-pagination:widow-orphan; font-size:12.0pt; font-family:"Times New Roman"; n fareast-font-family:"Times New Roman";} @page Section1 {size:612.0pt 792.0pt; margin:70.85pt 85.05pt 70.85pt 85.05pt; mso-hea margin:36.0pt; mso-footer-margin:36.0pt; mso-paper-source:0;} div.Section1 {page:Section1;} -->

El objetivo del Curso se dirige a la comprensión del *alcance real de los derechos que otorga la ciudadanía de la Unión Europea protección a nivel comunitario de los derechos fundamentales*.

La asignatura se plantea con un doble carácter teórico-práctico. En el plano teórico su estudio se basa sólo en los textos legales sino tambi fundamentalmente en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE). En el plano más práctico, se centrará la relación existente entre los derechos fundamentales de la UE, los que reconocen los Estados miembros y los que protege el Conv Europeo de los Derechos humanos.

Esta doble perspectiva exige delimitar el ámbito de cada una de las fuentes de producción jurídica (comunitaria, estatal y convencional) y problemas que su interrelación y aplicación conjunta generan.

A lo largo del curso el alumno adquirirá las competencias para analizar los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión, determina contenido y límites y delimitar el ámbito de su protección en el nivel comunitario.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Se exponen de forma muy genérica, y no pormenorizada, los dos grandes bloques que constituyen el contenido temático de la materia ob de estudios.

I. LA CIUDADANÍA EUROPEA.

1. Introducción: fuentes, objetivo, naturaleza e historia.
2. Los titulares de la ciudadanía.
3. Los derechos de los ciudadanos.
4. La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

II. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

1. Consideraciones previas.
2. El reconocimiento de los derechos fundamentales en la Unión Europea: los tratados y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.
3. La Carta Europea de Derechos Fundamentales.

6. EQUIPO DOCENTE

- [MARINA AMALIA VARGAS GOMEZ](#)

7. METODOLOGÍA

Para alcanzar los objetivos anteriormente señalados se seguirá durante el curso la siguiente metodología:

1. Lectura. El equipo docente facilitará una serie de materiales de lectura obligatoria y otros complementarios. Los primeros, de cará general relativos tanto a los derechos fundamentales como a los derechos de la ciudadanía de la Unión. Este material se contiene en las Lecciones o temas que el equipo docente ha preparado para este curso. Los materiales complementarios, permiten profundizar e consecución en algunos casos concretos de especial relevancia práctica.
 2. Investigación. Uno de los puntos clave del aprendizaje será potenciar la capacidad del alumno para realizar tareas de investigación de fuentes primarias y secundarias que posteriormente habrá de utilizar en la realización de los trabajos. En este Módulo se facilitarán una s de sentencias del Tribunal de Justicia que el alumno deberá buscar y reseñar su contenido brevemente.
 3. Aplicación práctica de los conocimientos teóricos. El alumno habrá de identificar los principios y derechos de la ciudadanía supuestos prácticos reales planteados ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.
- Asimismo, siempre y cuando sea posible, podrá celebrarse algún seminario en el que se expondrá algún tema esencial del contenido del c y, donde, asimismo, se podrá suscitar un debate en el que pueda valorarse tanto el trabajo individual como en equipo.
- Por otra parte, será sumamente importante el trabajo individual realizado por cada uno de los alumnos, ya que, en un alto grado, d derivará la nota final de la materia.

En cualquier caso, se utilizará el Plan de trabajo específico que se incluirá en la guía de curso y del cual se ofrece una orientación en momento.



8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

La bibliografía general de Derecho Comunitario es la que de forma genérica se señala para el Programa de Postgrado. Además del material que en su momento aportará el equipo docente, a continuación se recoge la bibliografía complementaria que podrá ser consultada por los estudiantes. Con posterioridad y una vez comenzado el curso se facilitará una bibliografía ampliada. Asimismo, se incluyen algunas páginas web que pueden ser de utilidad.

Andrés Sáenz de Santamaría, P. (2008): La carta de derechos fundamentales de la UE en la práctica española", Revista de Derecho de la UE, núm. 15, 2º semestre (2008)

Miralles Sangro, P.-P. (2007), "Capítulo II, "La ciudadanía de la Unión Europea", en Políticas de la Unión Europea, (E. Linde Paniagua, D. Colex, 4ª ed).

Alonso García, R. / Sarmiento, D. (2006): La carta de derechos fundamentales de la UE: explicaciones, concordancias, jurisprudencia, Aranzadi, 2006

Roldán Barbero, J. / Díez Peralta, E. (2006). "Tribunal constitucional español y derecho comunitario (2003-2005)", Revista de Derecho comunitario europeo, Núm. 23, enero-abril (2006).

Linde Paniagua, E. (2005), "La ciudadanía de la Unión Europea. La inmigración en el interior de la Unión", en Inmigración, Extranjería y Asilo, CEDUE-CCOO (Colex).

Liñán Noguera, D.J (2005), "El proyecto constitucional europeo y la interpretación de derechos y libertades en la Constitución Española ¿una nueva dimensión del artículo 10.2 CE?", en *Pacis Artes*, Obra homenaje al profesor Julio D. González Campos, tomo I, Eurolex, Madrid, 2005.

Gómez Sánchez, Y (Coord.) (2004), Derecho constitucional europeo: derechos y libertades, Sanz y Torres, Madrid.

De Burca, C. (2003), "Fundamental Rights and Citizenship", EUI-RSCAS. Roldán

Roldán Barbero, J. (2003), "La Carta de Derechos fundamentales de la UE: su estatuto constitucional", Revista de Derecho comparado europeo, Núm. 2.

Alonso García, R. (2001), "El triple marco de protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea", Cuadernos de Derecho Público, núm. 13, mayo-agosto.

Salinas de Frías, A. (2000), La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea, Comares, Granada.

Juárez Pérez, P. (1998), Nacionalidad estatal y Ciudadanía europea, Marcial Pons, Madrid.

Ruzié, D. (1993), "Nationalité, effectivité et droit communautaire", Revue general de droit international public, vol. 97.

Oleary, S. (1992), "Nationality Law and Community Citizenship: A Tale of Two Uneasy Bedfellows", Yearbook of European Law, num. 12.

Evans, A (1991), "Nationality Law and European Integration", European Law Review, vol. 16.

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Portal Genérico:



EUROPA: http://europa.eu/index_es.htm

Principales Instituciones:

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.eu.int/>

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Consilium Europa: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Servicios documentales de Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

CELEX : <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Siguiendo la metodología de la UNED, la atención al alumno se lleva a cabo a través de dos vías.

Por una parte, en la plataforma del Curso se habilita un Foro de carácter general en el que los alumnos podrán consultar al Equipo docente dudas sobre los contenidos temáticos del curso. En especial los referidos a las lecciones que han de estudiar y las lecturas obligatorias. Foro de consultas generales no es un lugar para plantear aspectos administrativos. Solo se responderán preguntas relacionadas con docencia.

Por otra parte, la atención telefónica por parte del Equipo docente.

Tel: +34 91 398 6136.

D^a. Ana Paloma Abarca Junco. Martes: 10.30 a 12.30 hs.

D^a. Marina Vargas Gómez-Urrutia. Miércoles: 16.30 a 18.30 hs.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación de las diferentes actividades se realizará en la misma aplicación del Curso.

Consistirá en las siguientes asignaciones o tareas:

- a) Participación obligatoria en el Foro de Debate. Valor: 20 puntos
- b) Realización *on line* de dos cuestionarios (test) correspondientes a cada uno de los temas de estudio. Valor: 10 puntos cada uno.
- c) Trabajo escrito. Valor: 60 puntos

El tema objeto del Foro de Debate así como el correspondiente al trabajo escrito se indicará al comienzo de cada Curso. Asimismo se facilitará al alumno un Calendario con las fechas de realización y entrega de las distintas tareas o asignaciones.

Estas tres actividades son obligatorias para aprobar. La nota final será el resultado de promediar las notas obtenidas en cada asignación. Sin embargo, no se promediará la actividad o prueba en la que se obtenga una nota inferior a 4. Se realizará un único examen extraordinario cuyo contenido y fecha realización serán indicados por el Equipo Docente.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

14.Presentación del Equipo Docente



D^a. Ana Paloma Abarca Junco. Doctora en Derecho (1980) y Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid (1968) Catedrática de Derecho internacional privado de la UNED (1995). Ha publicado numerosos artículos en su área de especialización y en conc participa desde su fundación en el Master en Derecho de la Unión Europea (UNED) habiendo elaborado los materiales relativos a "Los principi jurídico-políticos de la ciudadanía y la protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea. Ha sido Directora del Departament Derecho de la Empresa. Dirige las Unidades Didácticas de Derecho internacional privado de la UNED siendo autora de varios de sus tema en concreto el relativo a la Ciudadanía en la Unión Europea.

Contacto:

E-mail: aabarca@der.uned.es

Teléfono: 91398 8032

D^a. Marina Vargas Gómez-Urrutia. Doctora en Derecho (2006) y Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid Profesora Colaboradora de Derecho internacional privado en la UNED. Ha trabajado diversos temas relacionados con el Derecho de extranji y la inmigración desde la perspectiva del Derecho internacional privado y del Derecho comunitario. Participa desde 2003 en el Maste Derecho de la Unión Europa y en la actualización de los materiales relativos a "Los principios jurídico-políticos de la ciudadanía y la protec de los derechos fundamentales en la Unión Europea".

Contacto:

E-mail: mvargas@der.uned.es

Teléfono: 91398 8363

15.Carga Horaria y Organizativa

En la siguiente tabla se concreta la carga horaria y organizativa:

		INTERACCIÓN CON EL DOCENTE EN ENTORNOS VIRTUALES							TRABAJO AUTÓNOMO			
TEMAS	Horas totales	Audio o videoclases Materiales de Estudio	Seminario Presencial/ en línea	Prácticas Presenciales/ en línea	Prácticas Externas	Tutoría en línea	Evaluación	Total	Trabajo grupo	Trabajo individual	Tc	
I. La ciudadanía europea	50	15	5			2.5	5	25		25	25	
II. La protección de los derechos fundamentales	50	15	5			2.5	5	25		25	25	
Total	100								50			50

